

Presentación

Esta campaña es un aporte más de la Comisión Regional Ampliada de Mujeres Sindicalistas (CRAMS), con el apoyo técnico del Instituto Sindical para América Central y el Caribe (ISACC), al movimiento sindical en la promoción y la defensa de los derechos humanos, laborales y sindicales de la clase trabajadora.

Además, con esta campaña la CRAMS y el ISACC hacen su contribución a la lucha permanente por la consecución de un estado de igualdad entre hombres y mujeres en América Central y el Caribe, en donde la situación de desigualdad y discriminación hacia las mujeres es todavía muy fuerte, pese a los avances que se han logrado en este tema en otras regiones del mundo.

Aunque la CRAMS tiene presencia en siete países, en los cuales el ISACC apoya técnicamente, esta campaña está focalizada en El Salvador y Guatemala.

Los públicos meta a los que va dirigida la campaña:

Las organizaciones sindicales de El Salvador: CTD y CSTS y Guatemala: CTC, CUSG, FESTRAS y SNTSG con quienes se trabajará en función de capacitar a sindicalistas sobre el tema para que puedan dar asesoría al resto de la clase trabajadora y que de ese modo se promueva la afiliación a los sindicatos como medida de defensa ante el acoso.

Las trabajadoras y los trabajadores de las maquilas de estos países, principalmente, donde hay sindicatos afiliados a las organizaciones antes mencionadas.

Con ellas y ellos se hará un trabajo de sensibilización en todo lo relacionado al acoso sexual y laboral, los derechos que se violan a la persona acosada, cómo enfrentar el acoso en caso

de que se sufra directa o indirectamente, levantar el autoestima de las personas que han sufrido de acoso para que no se sientan culpables, cuando en realidad son víctimas, darles a conocer el marco legal contra el acoso en cada uno de los países y despertarles la confianza para que recurran al sindicato en busca de apoyo y asesoría ante este tipo de situaciones.

Los empleadores de las maquilas a quienes se pretende sensibilizar sobre las situaciones de acoso sexual y laboral que ocurren dentro de las mismas para que faciliten condiciones que permitan su erradicación, en conjunto con las trabajadoras, los trabajadores, el sindicato y los gobiernos de los países para que tomen en cuenta las propuestas del movimiento sindical en el diseño de marcos legales que contribuyan en el mismo sentido.

Esta campaña cuenta con el apoyo solidario de la Fundación Paz y Solidaridad de Comisiones Obreras de Andalucía, España, quien destinó los fondos obtenidos en el Festival Entresures 2009.

No obstante, esta campaña podría ampliarse al resto de países de América Central, y República Dominicana, donde la CRAMS tiene presencia y ISACC apoya técnicamente, con recursos propios de las organizaciones sindicales que la conforman.

Objetivo de la campaña

Realizar una campaña de sensibilización en las organizaciones sindicales de El Salvador y de Guatemala sobre el problema del acoso sexual y laboral del que son víctimas las mujeres trabajadoras de las maquilas.

Resultados esperados

- El tema del acoso sexual y laboral se incluye en la agenda de las organizaciones sindicales y éstas lo discuten con los empleadores de las maquilas y los gobiernos para que se determinen mecanismos de defensa de los derechos humanos y laborales de las personas que sufren acoso. Simultáneamente se desarrolla una estrategia de denuncia, investigación y sanciones a quienes hayan cometido cualquier tipo de acoso; así como de protección a la imagen, la integridad física y la estabilidad laboral de quien haga la denuncia.
- La población de estos dos países conoce sobre la campaña y las acciones de incidencia que están desarrollando las organizaciones sindicales alrededor del tema del acoso sexual y laboral y de esta manera se lleva al debate público.

¿Qué es el acoso sexual y laboral?

Acoso sexual: De acuerdo a las definiciones adoptadas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), es una conducta de naturaleza sexual, y toda otra conducta basada en el sexo y que afecte a la dignidad de mujeres y hombres, que resulte ingrata, irrazonable y ofensiva para quien la recibe. Cuando el rechazo de una persona a esa conducta, o su sumisión a ella, se emplea explícita o implícitamente como base para una decisión que afecta al trabajo de esa persona (acceso a la formación profesional o al empleo, continuidad en el empleo, promoción, salario o cualesquiera otras decisiones relativas al empleo) y se crea un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil o humillante para quien la recibe.

**Campaña sindical contra el acoso sexual y laboral
en las trabajadoras de las maquilas.**